

Notificación de sentencia J.F. 121/94 (2.343)

III.E.530

D^a ANA LUISA FERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 121/94, sobre vejaciones y lesiones en agresión, en el que se dicta Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la ciudad de Logroño, a 21 de Febrero de 1995. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción n^o 3, los presentes autos de Juicio de de Faltas n^o 121/94, ha dictado en nombre del Rey la presente SENTENCIA FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. VICTOR JESUS FERNANDEZ DE BOBADILLA, como autor responsable de una falta de vejaciones del artículo 585.4 del Código Penal, a veinte mil pesetas (20.000) de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago durante cuatro días; y como autor de una falta de lesiones del párrafo primero del artículo 582 del Código Penal a dos días de Arresto Menor, y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a D. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA en la cantidad de dieciocho mil pesetas (18.000), y al INSALUD en diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (17.458), así como al abono de las costas procesales.

Que, haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 85 del Código Penal, autorizo al condenado para que cumpla en su domicilio el Arresto Menor impuesto como pena principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán formalizar Recurso de Apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a VICTOR JESUS FERNANDEZ D. BOBADILLA, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Logroño, a veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Notificación de sentencia (2.344)

III.E.531

DOÑA ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Logroño;

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el Juicio de Faltas núm. 246/94, sobre hurto, en el que se dicta sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen.

“En la Ciudad de Logroño a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. 3 los presentes autos en Juicio Verbal de faltas núm. 246/94, ha dictado en nombre del Rey la presente sentencia

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo a D^a Concepción Agueda Andrés de la falta a el mismo imputada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán formalizar recurso de Apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de citación a CONCEPCION AGUEDA ANDRES, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Logroño a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Emplazamiento menor cuantía 438/94

III.E.532

D^{ÑA}. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1^a INSTANCIA 3 LOGROÑO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO DE MENOR CUANTIA 438/94 a instancias de LICO LEASING S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio contra CIA. RIOJANA DE ARIDOS S.A., D. Juan Francisco Pérez García, D^{ÑA}. Concepción Jiménez Martínez, D^{ÑA}. Concepción Martínez Ruiz, D^{ÑA}. Maria Carmen Martínez Sáenz, D^{ÑA}. Adoración Martínez Pascual y D^{ÑA}. Teresa Bermejo Celorrio, en cuyos autos, habida cuenta del desconocido paradero de las codemandadas D^{ÑA}. MARIA TERESA BERMEJO CELORRIO Y D^{ÑA}. MARIA DEL CARMEN MTZ. SAENZ he acordado citar a estas últimas por medio de edictos a fin de que en el plazo de DIEZ días comparezcan en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía procesal. Y para que sirva de emplazamiento a D^{ÑA}. MARIA TERESA BERMEJO CELORRIO Y D^{ÑA}. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, a fin de que en el término de DIEZ días comparezcan en forma en autos, expido el presente en Logroño a 27 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.533

D^a M^a PILAR CAMPOS FERNANDEZ, Secretario del Juzgado de Instrucción n^o 4 de Logroño, doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas n^o 230/94 ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a DANIEL DOS ANJOS TERRINHA como autor de tres faltas de lesiones a DOS DIAS DE ARRESTO MENOR

Y A 50.000 pts. de multa, con 5 días de arresto sustitutorio, y a las costas de este juicio y a que indemnice a Santos Orruela Sanz con 104.000 pts. más el importe de reparación de la puerta a acreditar en ejecución de sentencia, a Eusebio Jiménez Jiménez con 56.000 pts. y a Luisa Castejón Salazar con 24.000 pts.”

Y para que sirva de notificación a D. DANIEL DOS ANJOS TERRINHA cuyo último domicilio conocido era en Lardero (La Rioja), haciéndole saber que la presente resolución no es firme y puede interponer recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Logroño en el plazo de 5 días, se expide el presente en Logroño a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial, M^a Pilar Campos Fernández.

Suspensión convocatoria a Junta de Acreedores Suspensión de Pagos 203/93

III.E.537

D^{ña}. Ana Luisa Hernández Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción 3 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el n^o 203/93 autos de suspensión de pagos de “Cooperativa San Mateo” en los cuales por haberse solicitado por medio de escrito de fecha 21 de febrero del año en curso la tramitación escrita al ser el número de acreedores de la suspensa superior a 200, se ha acordado por resolución de fecha 22-febrero-1995 la suspensión de la convocatoria a Junta de Acreedores señalada para el día 9 de marzo a las 10,00 horas.

Y para que sirva de notificación y publicidad acordada, expido el presente en Logroño a 22 de febrero de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.528

D^a PILAR CAMPOS FERNANDEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n^o 4 de Logroño, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio n^o 12/95, a instancia de D^a victoria Molina Novoa, para la primera inmatriculación de la siguiente finca urbana:

“Casa sita en Pradillo de Cameros (La Rioja), y su calle de San Juan n^o 23.Ocupa una superficie en solar de setenta y un metros cuadrados, de los que ocho m2 corresponden a patio. Consta de planta baja, de unos treinta y cinco metros cuadrados en la que existe un distribuidor, cocina, baño y salón; planta primera, de unos sesenta metros cuadrados, en la que un pequeño distribuidor da acceso a cuatro dormitorios, y planta de ático, bajo cubierta, de unos quince metros cuadrados, en la que se encuentra un dormitorio. Linda: derecha entrando, casa n^o 25 de la misma calle, de Dolores Moreno García; izquierda, c/ San Juan; al fondo, casa n^o 21 de la calle de San Juan, de Francisco Crespo Manso.”

Por providencia de fecha de hoy, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio interesada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 17 de febrero de 1995.— La Secretario, Pilar Campos Fernández.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 7 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.534

Don José Matías Alonso Millán; Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo bajo el número 272/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Don Jesús F. Sarralde Abasolo y Doña María Violeta Monforte Hernández, en reclamación de cantidad, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar de remate a los demandados, concediéndoles el término de nueve días, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, y conforme se solicita se decreta el embargo sobre los siguientes bienes:

— Urbana apartamento en planta tercera, puerta 323, del Edificio Internacional 2, de Salou (Tarragona). Inscrita al Tomo 1582, Folio 117. Finca 42794, Inscripción 3^a Libro 494, del Registro de la Propiedad de Salou.

— Urbana apartamento de la Planta tercera, Puerta 322, del Edificio Internacional 2, de Salou (Tarragona), inscrita en el Registro de la Propiedad de Salou. al Tomo 1582, Folio 116, Finca 42792, Inscripción 3^a, Libro 494.

Y de conformidad con el art. 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se le hace constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, citación de remate que se llevará a efecto mediante edictos que se fijarán en el Boletín Oficial de La Rioja en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 24 de febrero de 1995.